



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 460.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEL CONSEJERO IRENEO ADORNO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 9 de mayo de 2018

**VISTO:** La Resolución DGJP-B N° 5356 del 7 de diciembre de 2017, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, en la cual se acuerda la Jubilación Obligatoria del señor Ireneo Adorno con C.I.C. N° 402.978 de conformidad con los Art. 1° de la Ley N° 4252/2010, que modifica los artículos 3°, 9° y 10 de la Ley N° 2345/03, “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistemas de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”, y 4° del Decreto N° 1579/2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece que, “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: b) Jubilación”.

Que los artículos 18 inciso c) y 21 inciso f) de la Ley N° 1335/1999 “De Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que el Decreto N° 4947/2010 en su artículo 3° inciso d) dispone que: “Recibida dicha comunicación, la entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Obligatoria a partir del 15 de mayo de 2018, al Consejero **Ireneo Adorno**, con cédula de identidad civil número 402.978, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro



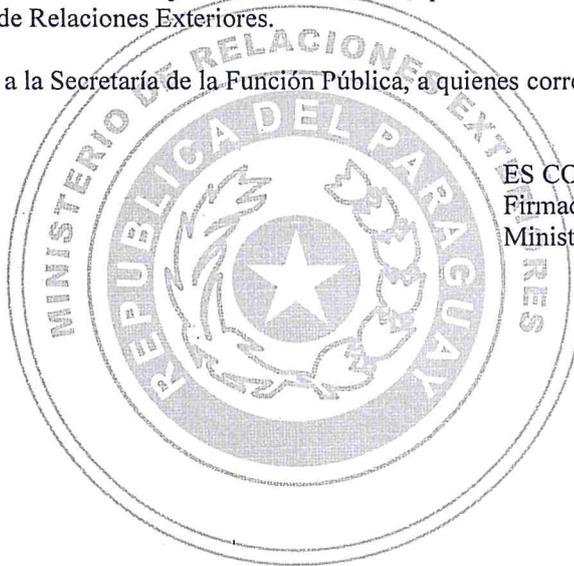
*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 460.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEL CONSEJERO IRENEO ADORNO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

- Art. 2° Disponer el pase a situación de retiro en el servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Consejero **Ireneo Adorno**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 18 inciso c) y 21 inciso f) de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3° Dar las gracias al Consejero **Ireneo Adorno**, por los servicios prestados en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 4° Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.



ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_